



RESOLUCIÓN No.346-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 6 2 52 S, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7071 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA

24 NOV 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANA CECILIA CORONADO PINEDA, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.997.592**, FREDYS JOSE CORONADO PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No.**78.699.131**, LUDIS DEL CARMEN CORONADO PINEDA identificada con cedula de ciudadanía No.**34.992.965** y MILADIS DE JESUS CORONADO PINEDA identificada con cedula de ciudadanía No.**32.748.146**, quienes figuran como Titulares del dominio, han solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en el predio con nomenclatura urbana **D 6 2 52 S** barrio Pastrana Borrero de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-03-00-00-0403-0029-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-62284** de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-7071** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANA CECILIA CORONADO PINEDA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FREDYS JOSE CORONADO PINEDA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUDIS DEL CARMEN CORONADO PINEDA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MILADIS DE JESUS CORONADO PINEDA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.**140-62284** del 22 de septiembre de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Montería.
-

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**842** del 28 de agosto de 2.024 de la Notaria Cuarta de Montería.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de dos (2) planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por la Arquitecta **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS** con Matrícula Profesional No.**A28872015-1067911974**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No.**219-2025** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Monteria, del 22 de julio de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.





RESOLUCIÓN No.346-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 6 2 52 S, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7071 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA

24 NOV 2025

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.**219-2025** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Monteria, del 22 de julio de 2025.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso otorgado mediante Resolución No.**219-2025** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

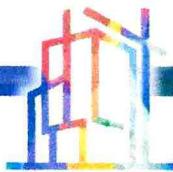
En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ANA CECILIA CORONADO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.997.592**, **FREDYS JOSE CORONADO PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía No.**78.699.131**, **LUDIS DEL CARMEN CORONADO PINEDA** identificada con cedula de ciudadanía No.**34.992.965** y **MILADIS DE JESUS CORONADO PINEDA** identificada con cedula de ciudadanía No.**32.748.146**, quienes figuran como Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS** con Matrícula Profesional No.**A28872015-1067911974**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ANA CECILIA CORONADO PINEDA**, **FREDYS JOSE CORONADO PINEDA**, **LUDIS DEL CARMEN CORONADO PINEDA** y **MILADIS DE JESUS CORONADO PINEDA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.346-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 6 2 52 S, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7071 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/10/2025

FECHA DE EJECUTORIA

24 NOV 2025

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m ²		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	ÁREAS COMUNES m ²	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
APARTAMENTO 1	58,72	0,00	140,94	2,67	36,58
APARTAMENTO 2	82,22	9,81			
Subtotal	140,94	9,81	140,94	2,67	36,58
AREA TOTAL CONSTRUIDA					143,61
AREA TOTAL LOTE					190,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *MF*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LDR*